

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN CATALANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI-ACAPS-GIRONA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LOS CAMPOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS DE TINDOUF EN ARGELIA, VACACIONES EN PAZ Y SENSIBILIZACIÓN, 2023".

Girona, con fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la señora Aminata Sabaly Balde, concejala delegada de Cooperación del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por el Decreto de Alcaldía núm. 2023022376 de fecha 13.09.2023, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

De otra parte, la señora Montserrat Fiol Santaló, con NIF ***052***.

INTERVIENEN

La regidora delegada de Cooperación, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

La señora Montserrat Fiol Santaló, actuando en nombre y representación de la Asociación Catalana de Amigos del Pueblo Saharaui-Girona-ACAPS Girona con NIF G17985201, como presidenta, en virtud de nombramiento de 07.06.2022, de acuerdo con el certificado emitido por el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya de fecha 15.06.2022.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

Que en el año 1995 se inicia la relación de Girona con el Sáhara Occidental a raíz del primer acogimiento de once niños y niñas saharauis en el marco del proyecto Vacaciones en Paz. A raíz de aquella primera experiencia organizada por el Ayuntamiento de Girona y de la visita a los campamentos de refugiados de un grupo de gerundenses, se creó la delegación gerundense de la ACAPS (Asociación Catalana de Amigos del Pueblo Saharaui).

Que el 28 de marzo de 1997 se firmó el hermanamiento con la daira de Farsia como símbolo de la vinculación de la ciudad con la causa saharauí. Ese mismo año, el Ayuntamiento de Girona y la ACAPS Girona, firmaron un convenio de colaboración para crear y poner en funcionamiento la Comisión de Hermanamiento Girona- Farsia.

Que el hermanamiento solidario con Farsia, después de dos décadas ha representado un vínculo de amistad y colaboración entre los dos municipios, permitiendo el apoyo a proyectos que garantizan el acceso a derechos tan básicos como la salud y la educación

en un contexto tan inhóspito como el de los campamentos de refugiados de Tindouf, de la mano y el compromiso de las entidades de la ciudad.

Desde el Ayuntamiento de Girona se ha dado soporte a este hermanamiento a través de la Asociación Catalana de Amigos del Pueblo Saharaui-ACAPS Girona), hasta el 2017 a través de sucesivos Convenios de colaboración. Posteriormente y durante los años 2018 y 2019 se otorgó a la ACAPS Girona una subvención resultante de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo con los municipios hermanados de la Ciudad de Girona. Y a partir del año 2020 y los sucesivos 2021 y 2022 se hizo a través de una subvención directa no nominativa sin régimen de concurrencia.

Que es voluntad de ambas partes establecer un nuevo convenio para dar apoyo a la entidad para el desarrollo de los Proyectos "de Cooperación Internacional en los campamentos de refugiados saharauis de Tindouf en Argelia, Vacaciones en Paz y Sensibilización 2023", en el marco del hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y la daira de Farsia de la República Árabe Saharaui, encaminados a mejorar las condiciones de vida de la población saharauí de la wilaya de Smara, garantizando el acceso a los derechos a la educación y a la sanidad de calidad, así como regular el desarrollo del programa 2023, de acuerdo con la línea estratégica 3 del Plan Director de Cooperación y Solidaridad del Ayuntamiento de Girona, sobre "La dinámica y conciencia solidaria a partir de los proyectos de cooperación", que tiene como Objetivo estratégico 1 "Consolidar los hermanamientos actuales como el eje principal de la actuación municipal y establecer un compromiso ilimitado en el tiempo" y que propone "Promover planes de actuación de cooperación al desarrollo en los municipios con hermanamientos y potenciar los proyectos específicos de cooperación y sensibilización en la ciudades hermanadas". Y el objetivo estratégico 3, que pretende "Dotar a los hermanamientos y a los acuerdos de amistad de más proyección pedagógica (aprovechar su potencial como mecanismo de transformación social) e impulsar el intercambio internacional entre centros educativos, asociaciones vecinales y sociales, centros de salud, etc", proponiendo "Promover campañas de intercambio o de estancias de jóvenes cooperantes en las ciudades hermanadas o con acuerdos de amistad."

Que para facilitar la ejecución de las acciones que se desarrollan en la daira de Farsia las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio según los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El objeto del convenio es reconocer la necesidad de otorgar una subvención a la Asociación Catalana de Amigos del Pueblo Saharaui – ACAPS Girona (en adelante ACAPS Girona), en el desarrollo de los proyectos de Cooperación Internacional en los campamentos de refugiados saharauis de Tindouf en Argelia, de Vacaciones en Paz y de Sensibilización, en el marco de las actividades vinculadas al hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y la daira de Farsia de la República Árabe Saharaui, encaminados a mejorar las condiciones de vida de la población saharauí de la wilaya de Smara, garantizando el acceso a los derechos a la educación y a la sanidad de calidad.

Y de manera específica:

- Mejorar la calidad de la educación de los niños y niñas de Farsia, en especial en lo referente a su educación en la escuela infantil y de primaria.
- Mejorar la calidad de las condiciones de trabajo del profesorado de la Tarbia y la Madrassa.

- Mejorar y ampliación del material disponible en la biblioteca Bubisher.
- Mejorar la calidad del sistema sanitario de Smara, en concreto su hospital y la red de dispensarios.
- Mejorar la calidad de la salud bucodental de Farsia, con especial atención a los niños y niñas y a los casos médicos urgentes.
- Dar a conocer las condiciones de vida en los campamentos de refugiados saharauis de Tindouf como las causas del conflicto político.
- Realizar el Proyecto Vacaciones en Paz 2023, con el objetivo general de dar a conocer la realidad del Pueblo Saharaui a partir del acercamiento entre el Pueblo Saharaui i el Pueblo Catalán personalizado a través de los niños y niñas saharauis y de su relación con las familias catalanas y voluntarios y voluntarias del proyecto Wani Bik. Y de forma específica en esta rama del proyecto:
 - o Contribuir a sacar del olvido la causa saharauí. Favorecer la difusión y sensibilización sobre la situación en la que viven actualmente los refugiados saharauis.
 - o Facilitar al mayor número posible de niños y niñas saharauis la posibilidad de ser acogidos por familias gerundenses.
 - o Facilitar al mayor número de niños y niñas saharauis con diversidad funcional la posibilidad de ser acogidos en el marco del proyecto Wani Bik.

Segundo. condiciones

Las actividades y acciones se realizarán bajo las siguientes condiciones:

- a) Cualquier iniciativa que realice la entidad beneficiaria en relación con el objeto del convenio deberá notificarlo al Ayuntamiento de Girona.
- b) Se velará por la difusión de las acciones desarrolladas con el fin de difundir el espíritu de cooperación que contiene el hermanamiento.

Tercero. Comisión de seguimiento del convenio

La Comisión de seguimiento del convenio contará entre sus miembros con representantes de ACAPS Girona y del Ayuntamiento, y se reunirá siempre que sea necesario, a petición de cualquiera de las dos partes. En todo caso, se reunirá, como mínimo una vez al año.

Esta comisión tiene como funciones:

- a) Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones que la entidad beneficiaria desarrolle.
- b) Proporcionar instrumentos de verificación y control para asegurar el cumplimiento del objeto subvencionado.

La Comisión informará puntualmente el Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación de su funcionamiento.

Cuarto. Compromisos de ACAPS Girona

La ACAPS Girona se compromete a:

- a) Elaborar un programa anual de actuación, donde constarán los objetivos, la metodología, las actividades, el presupuesto y el sistema de evaluación.
- b) Realizar las actividades incluidas en el programa.

- c) Mantener la coordinación necesaria con los responsables municipales para facilitar información y retorno respecto a la ejecución de las acciones del proyecto y permitir el seguimiento en la Comisión detallada en el punto tercero de este convenio.
- d) En caso de que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza con el apoyo del Ayuntamiento de Girona y se incluirá su logotipo.

Quinto. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- a) Informar a la entidad de cualquier acción que como institución se pueda plantear respecto a los campamentos de refugiados saharauis y en general respecto al pueblo saharauí y los derechos que le han sido reconocidos por la Organización de Naciones Unidas.
- b) Aportar cuarenta mil setecientos euros (40.700 €) para el despliegue de los Proyectos "de Cooperación Internacional en los campos de refugiados saharauis de Tindouf en Argelia, Vacaciones en Paz y Sensibilización", para el año 2023.

Con cargo a la partida presupuestaria 2023 145 23120 48002 - Hermanamiento Farsia - RC 220230021253.

Sexto. Financiación y compatibilidad

El Ayuntamiento de Girona aporta cuarenta mil setecientos euros (40.700 €) para el despliegue de los proyectos de "Cooperación Internacional en los campos de refugiados saharauis de Tindouf en Argelia, Vacaciones en Paz y Sensibilización", para el año 2023.

Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entre público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La suma de las aportaciones públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada no puede superar el coste total de la actividad.

Séptimo. Plazo de Ejecución y gastos subvencionables

7.1. El proyecto financiado se ejecutará durante el año 2023.

7.2. Se consideran gastos subvencionables, aquellos gastos directos e indirectos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para el funcionamiento, la organización y el desarrollo de las actividades de la ACAPS-Girona, y que figuren en el presupuesto de gastos de la entidad en la solicitud de subvención.

Estos podrán ser gastos ordinarios de organización, promoción, funcionamiento, estructura y despliegue del programa de actividades de ACAPS Girona del ejercicio 2023, el proyecto y presupuesto que consta en la solicitud presentada por la entidad, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

Estos gastos deberán ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, que será como máximo un mes después de la finalización del período de ejecución, y que figuren en el presupuesto de gastos de la entidad que figura en la solicitud presentada por la entidad.

No son subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

7.3. Se considera gasto efectuado el que se haya meritado durante el plazo previsto, aunque no haya sido efectivamente pagado antes de la finalización del período de justificación.

Octavo. justificación

Presentar obligatoriamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, en el mes siguiente a la finalización del proyecto, y como máximo el 31 de enero del año 2024 una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorando la experiencia y el funcionamiento, así como la justificación económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y sus correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 38ª. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2022, prorrogado a 2023, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/portal/girona_es/serveis/e-registre/AaZ/1412.html?_locale=es

El control financiero se regirá por lo que establece el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La ACAPS Girona está obligada a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Girona, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considera resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos que prevé el artículo 37 de esta ley.

Noveno. Forma de pago y reintegro.

- a) Transferir la cantidad de cuarenta mil setecientos euros (40.700,00 €) para el despliegue de este convenio, que se hará efectiva en dos pagos:
 - 80% a la firma del convenio por un importe de treinta y dos mil quinientos sesenta euros (32.560,00 €).
 - 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto octavo de este convenio, por un importe de ocho mil ciento cuarenta euros (8.140,00€).
- b) Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y/o la obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio se establece desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

La firma del presente convenio regulador de la subvención supone la aceptación de la subvención.

Onceavo. Interpretación del convenio

En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de ACAPS Girona y un representante del Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

Doceavo. Causas de resolución del convenio

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en el punto sexto.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Treceavo. Normativa aplicable al presente convenio

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y, en todo aquello no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2022, prorrogado a 2023 y las restantes normas de derecho administrativo que, si es el caso, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho Privado.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio a un solo efecto, en el lugar y fecha de su firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona
La concejala delegada de Cooperación,
P.D firma según decreto núm.2023022376
de 13.09.2023

Por la Asociación Catalana de Amigos del
pueblo saharauí-ACAPS GIRONA
La presidenta,

Aminata Sabaly Balde

Montserrat Fiol Santaló

CERTIFICO
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez